



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO OBSERVACIONES AL LOS PRETERMINOS DE LA INVITACION DIRECTA No. 001 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES, COMO EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DIRECTA DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIVULGACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD, ASI COMO LA IMPRESIÓN DE TÍTULOS EDITORIALES PÁGINAS COLOR Y BLANCO/NEGRO, EL MONTAJE DEL STAND Y EL APOYO LOGÍSTICO, EN EL LANZAMIENTO EDITORIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCION EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2022

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS ANTONIO PIRAÇON MONSALVE
ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA ALIANZA**

OBSERVACION No. 1

I. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La UDFJC, comunica que el proceso se publica tanto en el portal de la universidad como en el SECOP 2, sin embargo, la universidad indica que las propuestas se deben enviar a un correo institucional.

Teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso objetivo y transparente proponemos lo siguiente:

- 1. Que se permita la presentación de ofertas por medio del SECOP 2. Es decir, que las ofertas serán conocidas –abiertas- una vez se venza el plazo para presentar oferta.*
- 2. En caso de no permitir el primer punto, entonces, sería óptimo para el proceso que la oferta se pueda presentar en un PDF cifrado. Y que el oferente en la audiencia de cierre indique la clave para aperturar ese archivo. Lo cual permite que nadie conozca el contenido sino hasta ese momento*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *En cuanto a la primera observación, no se acepta, toda vez que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme se establece en la Resolución de Rectoría 08 de enero 13 de 2021, "Por medio de la cual se reglamenta el uso del SECOP II en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", y de acuerdo con lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente":*

"Es por esto, que las entidades que cuenten con régimen excepcional de contratación, como es el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para poder publicar la información de los procesos de contratación con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), lo pueden hacer a través de dos módulos: con ofertas y sin ofertas. De tal forma que, puede adelantar sus procesos en esta plataforma de manera transaccional o utilizarlo como



herramienta de publicidad, teniendo en cuenta que el SECOP II se encuentra parametrizado para adelantar estos procesos en virtud de sus propios manuales de contratación.

(...) "Para usarlo como herramienta de publicidad, la entidad puede crear el proceso de contratación en el SECOP II en el módulo 'Contratación Régimen Especial', y publicar todos los documentos del proceso en la fase del proceso. La publicación de los documentos de gestión contractual - incluido el contrato con firma manuscrita - la debe realizar mediante modificaciones del proceso. Si utiliza esta opción, no debe dar clic en la opción 'finalizar', dado que la misma cierra el expediente y no permite dar publicidad posterior de ningún documento"¹.

Significa lo anterior, entre otras cosas, además conforme a las medidas gubernamentales asociadas a la prevención del contagio y expansión del COVID-19, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelanta sus procesos de selección de contratistas publicando en el SECOP la documentación que se genera con motivo de estos, con fines de publicidad, no transaccionales, además de que llevará a cabo estos procesos de forma virtual.

En cuanto a la segunda observación, se acepta y se informa que las ofertas remitidas a los correos electrónicos establecidos en el presente proceso, pueden venir con clave, a condición de que los proponentes estén presentes en la audiencia de recepción de ofertas, so pena de que se genere el rechazo de las ofertas por extemporaneidad.

*En consecuencia, se modificará el numeral 1.15, sobre **diligencia de cierre del proceso**, el cual quedará así:*

"1.15. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO. *El cierre del proceso será el 18 de marzo de 2022 hasta las 4:00:00 p.m. La respectiva audiencia, se llevará a cabo de manera virtual, utilizando medios electrónicos, a través de la Plataforma Web 'Google Meet' meet.google.com/gye-zarg-dhe y se levantará un acta, en la que se relacionen el número de la propuesta, número de folios de cada una, nombre de los proponentes, especificando si es Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, vigencia de la póliza de seriedad de la oferta y valor que ampare la seriedad de la oferta, así como el valor de la propuesta y los tiempos de entrega. Esta acta será suscrita por las personas vinculadas a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que representen a la Oficina Asesora de Control Interno, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y a la Sección de Publicaciones, así como por los representantes de los proponentes que asistan. Los oferentes remitirán escaneada su oferta, en su totalidad, a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, con copia a vicerecadmin@udistrital.edu.co, antes de las 4:00:00 pm del 18 de marzo de 2022 (hora legal colombiana). Los mensajes pueden venir con clave, a condición de que los proponentes estén presentes en la audiencia de recepción de ofertas, so pena de que se genere el rechazo de las ofertas por extemporaneidad.*

OBSERVACION No. 2

II. RESPECTO DE LA LÉCTURA DE DATOS EL DÍA DE LA AUDIENCIA.

La UDFJC, en el numeral 1.15 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO, menciona que se levantará un acta en la cual se consignan los datos relevantes de cada una de las ofertas. Pero a nuestro juicio los datos más importantes son los que tienen que ver con la asignación de puntos. En especial, la

¹ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original



propuesta económica y los tiempos de entrega. El resto de los datos son menos importantes porque la esencia de las ofertas está en los 2 que mencionamos. Por lo tanto, incluirlos en la lectura del cierre del proceso garantiza la total y absoluta transparencia del proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *Se acepta la observación. Se incluirá en el acta de cierre del proceso una columna denominada propuesta económica y tiempos de entrega.*

OBSERVACION No. 3

III. RESPECTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL COMPONENTE 3 – IMPRESIÓN DE TÍTULOS EDITORIALES-

En la página 45, se establecen unos criterios de calificación que otorgan puntos a aquellos proponentes que cumplan con los requisitos. Específicamente en el componente 3 – IMPRESIÓN DE TÍTULOS EDITORIALES-. La universidad establece que la experiencia específica esté relacionada con "servicios de impresión de títulos universitarios".

El hecho que la experiencia sea en TITULOS UNIVERSITARIOS, limita la participación de posibles oferentes quienes tenemos una experiencia similar como IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES, ya sea para universidades o para entidades públicas a nivel general.

En conclusión, lo que solicitamos respetuosamente es que se incluyan las 2 alternativas para cumplir con cualquiera, y de esta manera se ampliaría la cantidad de oferentes que podrían presentar propuestas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *Se acepta la observación y la experiencia específica quedará así: "servicio de impresión de títulos universitarios y/o de tipo institucional, a personas jurídicas de naturaleza pública o privada".*

OBSERVACION No. 4

RESPECTO DE LA EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS PARA EL COMPONENTE 3 – IMPRESIÓN DE TÍTULOS EDITORIALES-

Teniendo en cuenta que muchas empresas hemos ejecutado contratos en figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, solicitamos incluir el siguiente texto con el propósito de evitar controversias al momento de evaluar las ofertas:

"Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio y que se encuentra registrada en el RUP."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *Se acepta la observación y se incluirá el texto en su integridad: "Cuando uno de los invitados certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o*



Consortio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consortio y que se encuentra registrada en el RUP.”

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION